

Marca «Playsonic», modelo F-2607.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Si.

Marca «Sonitrón», modelo TVC-926 RC.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

20523 RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de Cádiz, dentro del sistema de calibración industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Julio Gómez Galeano, en nombre y representación del Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de Cádiz, con domicilio en calle Rey Francisco, número 4, 28008 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento, de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en el área 01, dimensiones, y en la subárea momentos (03, masa y fuerza),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Calificar al Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de Cádiz, como Laboratorio de calibración, dentro del sistema de calibración industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en el área 01, dimensiones, y en la subárea momentos (03, masa y fuerza).

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el laboratorio de calificación en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la adnulación de la calificación.

Tercero.-El Laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el grupo asesor de calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

20524 RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 30 de junio de 1986, por la que se homologan cuatro aparatos receptores de televisión marca «Sanyo», modelos CTP-7261E, CTP-7262E; marca «Sonitrón», modelo TVC-922, y marca «Playsonic», modelo F-2206, fabricados por «Sanyo España, Sociedad Anónima», en Tudela (Navarra) y Huesca.

Vista la petición presentada por la Empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tudela (Navarra), polígono industrial, sin número, por la que se solicita que la resolución de fecha 30 de junio de 1986, por la que se homologan cuatro aparatos receptores de televisión, marca «Sanyo», modelos

CTP-7261E y CTP-7262E; marca «Sonitrón», modelo TVC-922 y marca «Playsonic», modelo F-2206, sea aplicable a los modelos CTP-7264, CTP-7265, F-2207 y TVC-922 RC.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de junio de 1986, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Sanyo», modelo CTP-7261-E y CTP-7262-E; marca «Sonitrón», modelo TV-922 y marca «Playsonic», modelo F-2206, con la contraseña de homologación GTV-0037, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Marca «Sanyo», modelo CTP-7264.

Primera. Descripción: Policromática.

Segunda. Unidades: 22.

Tercera. No.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sanyo», modelo CTP-7265.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Si.

Marca «Playsonic», modelo F-2207.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Si.

Marca «Sonitrón», modelo TVC-922-RC.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20525 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.877, interpuesto por Sociedad «Harinera de Andar, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 8 de noviembre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.877, interpuesto por Sociedad «Harinera de Andar, Sociedad Anónima», sobre expediente sancionador número 204/1981, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.877, interpuesto contra Resolución de la Dirección del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en expediente sancionador número 204/1981, de «Harinera de Andar, Sociedad Anónima», de fecha 18 de mayo de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.